



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las ocho horas con veintisiete minutos del día miércoles 10 del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora, y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a Usted que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las ocho horas con veintinueve minutos del día miércoles 10 del mes de abril del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del *quorum* legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 22 de marzo de 2024;
- V. Lectura y en su caso aprobación, de la presentación del análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2023 al Honorable cabildo del Ayuntamiento de Tulum.
- VI. Asuntos Generales;
- VII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 22 de marzo de 2024".-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 22 de marzo de 2024” sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del “ De la presentación del análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2023 al Honorable cabildo del Ayuntamiento de Tulum.”.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando Quinto, Sexto, Séptimo, octavo, noveno, decimo, decimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba, la presentación para análisis y en su caso aprobación de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, 134 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 77 fracción I, 115, 126, 133, 145, 153, fracción VII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 85, 106 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 2°,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



7°, 44, 45, 46 fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II, incisos a) y b), 47, 48, 49, 52, 54, 55, 57, 58, 67, 68, 69, 70 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 8°, 10°, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 58, 59, 60, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y VI, 8°, 16, 18 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 60, 65, 66 fracción IV, inciso f), 89, 90, fracciones XVI y XXIX, 125, fracciones, XI y XII, 230, 233, 234, 235, 236, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 40 y 46, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, así como el artículo 32 fracciones XXI, XXX y XXXVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo, y demás aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los recursos que integran la hacienda municipal, serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley, y que las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, así como revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

II.- Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus leyes reglamentarias, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, administrarán libremente su hacienda, que se formará con los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quienes ellos autoricen, conforme a la Ley.

III.- Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I) los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II) La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada municipio; III) en todo caso los Municipios percibirán; a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales que serán cubiertas por la federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c) Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y d) los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV) Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V) Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, así mismo podrán autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de Egresos del Municipio; VI) la Deuda Pública Municipal, se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII) La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables.

IV.- Que los recursos estatales y municipales que administren o ejerza el Estado y los Municipios, se fiscalizarán en los términos que establecen las leyes, así mismo se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales y los recursos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos, mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



con los procedimientos establecidos en las Leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

V.- Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias, la cuenta pública tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de ingresos y egresos municipales, durante el ejercicio fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen, si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados, siendo la Auditoría Superior del Estado, la instancia de verificar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en los planes y proyectos de conformidad con los preceptos legales a los que se sujeta el ente fiscalizable.

VI.- Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el presupuesto de egresos, cuidando que se justifique plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al presupuesto de ingresos; b) el gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterio de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; c) las partidas que se asignen para cumplir prioridades.

VII.- Que la administración pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal:

VIII.- Que mediante la promulgación del decreto número 021 se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 17 de diciembre del año 2022, en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Rubro de Ingresos	Ley de Ingresos 2023
Impuestos	\$496,753,313.00
Derechos	\$237,454,930.00
Productos	\$4,060,040.00
Aprovechamientos	\$26,766,614.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios.	\$342,101,026.00
SUMA	\$1,107,135,923.00

INGRESOS:

Que en el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Tulum, recaudó ingresos acumulados por la cantidad de **\$1,269,690,626.31 (Son: Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Veintiséis pesos 31/100 M.N.)**

Que dicha cantidad significó un incremento respecto al monto aprobado en la Ley de Ingresos, por la cantidad de **\$162,554,703.31 (Son: Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Tres Pesos 31/100 M.N.)** que resulta de la diferencia entre el importe proyectado y el recaudado, ya que el aprobado asciende a la cantidad de **\$1,107,135,923.00 (Son: Mil Ciento Siete Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N)** lo que representa un incremento de 14.68% para el ejercicio correspondiente, misma que se generó por las razones que a continuación se describen:



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



IMPUESTOS:

En el rubro de impuestos se obtuvo un ingreso neto por la cantidad de \$ **517,017,455.95** (Son: **Quinientos Diecisiete Millones Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cincos Pesos 95/100 M.N**) respecto de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos por la cantidad de \$**496,753,313.00** (Son: **Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Trece Pesos 00/100 M.N**) la diferencia entre el importe proyectado y el recaudado alcanzó la cantidad de \$**20,264,142.95** (Son: **Veinte Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos 95/100 M.N.**) que representa un incremento del 3.92%, en este rubro se contemplan ingresos principalmente provenientes del impuesto sobre el patrimonio (traslado de dominio del sector inmobiliario e impuesto predial) impuesto sobre producción y consumo, impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Impuestos estimados vs. Recaudado 2023:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Impuestos:	\$496,753,313.00	\$517,017,455.95	\$20,264,142.95	4.08
Sobre los ingresos.	\$ 665,944.00	\$367,468.65	-\$298,475.35	-44.82
Sobre el patrimonio.	\$179,941,282.00	\$183,810,603.26	\$3,869,321.26	2.15
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$307,677,054.00	\$320,498,652.88	\$12,821,598.88	4.17
Accesorios	\$8,469,033.00	\$12,340,731.16	\$3,871,698.16	45.72

DERECHOS:

En el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se recaudó por concepto de derechos la cantidad de \$**313,487,474.86** (Son: **Trescientos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos 86/100 M.N**) esta cantidad recaudada superó el monto aprobado originalmente en \$**237,454,930.00** (Son: **Doscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta Pesos 00/100 MN**) resultando un incremento por la cantidad de \$**76,032,544.86** (Son: **Setenta y Seis Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 86/100 M.N**) por encima de lo aprobado en la respectiva Ley de Ingresos y que equivale a un 32.02% en este rubro se tuvo un impacto más relevante en la recaudación por uso de vía pública, prestación de servicios, derechos de registro civil, licencias para construcción, alineamientos de predios y constancias, constancias de uso y destino de suelo, servicios catastrales, licencias de funcionamiento, servicio y mantenimiento de alumbrado público, servicios prestados en materia de ecología y derecho de saneamiento ambiental etc.

Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Derechos estimados vs. Recaudado 2023:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Derechos:	\$237,454,930.00	\$313,487,474.86	\$76,032,544.86	32.02
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$17,510,072.00	\$17,835,911.26	\$325,839.26	1.86



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Derechos por Prestación de Servicios.	\$217,302,997.00	\$290,922,531.76	\$73,619,534.76	33.88
Otros Derechos	\$745,035.00	\$2,498,817.26	\$1,753,782.26	235.40
Accesorios de Derechos	\$1,896,826.00	\$2,230,214.58	\$333,388.58	17.58

PRODUCTOS:

En lo que respecta al rubro de productos, el ingreso recaudado durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, ascendió a la cantidad de **\$1,212,655.36 (Son: Un Millón Doscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos 36/100 M.N)** reflejando un decremento de **\$2,847,384.64 (Son: Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 64/100 M.N)** en relación con el presupuesto estimado originalmente por la cantidad de **\$4,060,040.00 (Son: Cuatro Millones Sesenta Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N)** que representa una disminución de casi 70.13% lo anterior se refleja en un impacto a la baja en los rubros de arrendamiento, explotación o enajenación de empresas, venta o explotación de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes muebles, ingresos financieros etc.

Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Productos estimados vs. Recaudado 2023:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Productos:	\$4,060,040.00	\$1,212,655.36	-\$2,847,384.64	-70.13
Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$2,106,931.00	0.00	-\$2,106,931.00	-100.00
De los productos diversos	\$1,953,109.00	\$1,212,655.36	-\$740,453.64	-37.91

APROVECHAMIENTOS:

En materia de aprovechamientos se recaudó la cantidad de **\$23,164,041.26 (Son: Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuarenta y Un Pesos 26/100 M.N)** lo que evidencia un decremento, por la cantidad de **\$3,602,572.74 (Son: Tres Millones Seiscientos Dos Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 74/100 M.N)** contra el presupuesto estimado inicialmente en el proyecto de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$26,766,614.00 (Son: Veintiséis Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Catorce Pesos 00/100M.N)** resultando en una baja de 13.46% debido a la disminución en la captación de recursos por multas de tránsito, de transporte y vialidad, debido a la supervisión estricta del personal de policía y tránsito que participa en los arcos viales de este municipio, invitando a los conductores de vehículos a un manejo seguro.

Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Aprovechamientos, estimados vs. Recaudado 2023:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Aprovechamientos:	\$26,766,614.00	\$23,164,041.26	\$3,602,572.74	-13.46
Recargos, multas	\$26,758,776.00	\$23,160,309.30	-\$3,598,466.70	-13.45



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Accesorios de aprovechamiento.	\$ 7,838.00	\$ 3,731.96	-\$4,106.04	-52.39
--------------------------------	-------------	-------------	-------------	--------

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES:

El ingreso registrado en este rubro fue de **\$414,808,998.88** (Son: Cuatrocientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos 88/100 M.N) reflejando un incremento por la cantidad de **\$72,707,972.88** (Son: Setenta y Dos Millones Setecientos Siete Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 88/100 M.N) en relación con el importe establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal en comento, por la cantidad de **\$342,101,026.00** (Son: Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Un Mil Veintiséis Pesos 00/100 M.N) reflejando hasta en un 21.25% de incremento. Destacan de este rubro los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos, estimados vs. Recaudado 2023:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$342,101,026.00	\$414,808,998.88	\$72,707,972.88	21.25
Participaciones	\$182,058,287.00	\$215,394,510.00	\$33,336,223.00	18.31
Aportaciones	\$99,602,693.00	\$101,434,706.00	\$1,832,013.00	1.84
Convenios	\$8,388,685.00	\$15,261,150.50	\$6,872,465.50	81.93
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$52,051,361.00	\$32,092,551.38	-\$19,958,809.62	-38.34
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0.00	\$50,626,081.00	\$50,626,081.00	

En resumen, de acuerdo con los montos y argumentos expuestos anteriormente, los ingresos totales recaudados en el ejercicio fiscal 2023, presentaron un incremento de **\$162,554,703.31** (Son: Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Tres pesos 31/100 M.N) en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal que nos ocupa, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla comparativa de Ingresos (Presupuestales) 2023
(Ley de Ingresos vs. Recaudación Real)

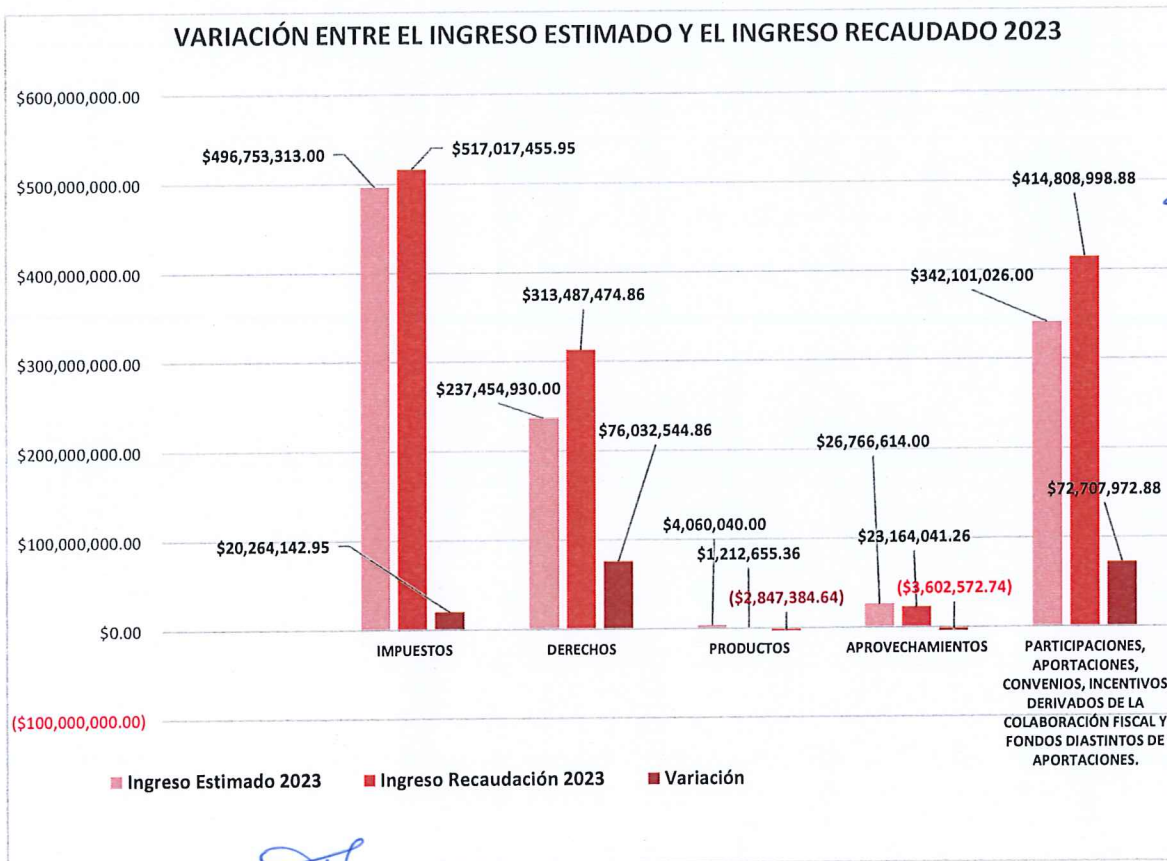
Rubros de Ingreso	Ley de Ingreso 2023	Recaudación 2023	Variación	%
IMPUESTOS	\$496,753,313.00	\$517,017,455.95	\$20,264,142.95	4.08



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



DERECHOS	\$237,454,930.00	\$313,487,474.86	\$76,032,544.86	32.02
PRODUCTOS	\$4,060,040.00	\$1,212,655.36	-\$2,847,384.64	-70.13
APROVECHAMIENTOS	\$26,766,614.00	\$23,164,041.26	-\$3,602,572.74	-13.46
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DIASINTOS DE APORTACIONES.	\$342,101,026.00	\$414,808,998.88	\$72,707,972.88	21.25
SUMAS	\$1,107,135,923.00	\$1,269,690,626.31	\$162,554,703.31	14.68



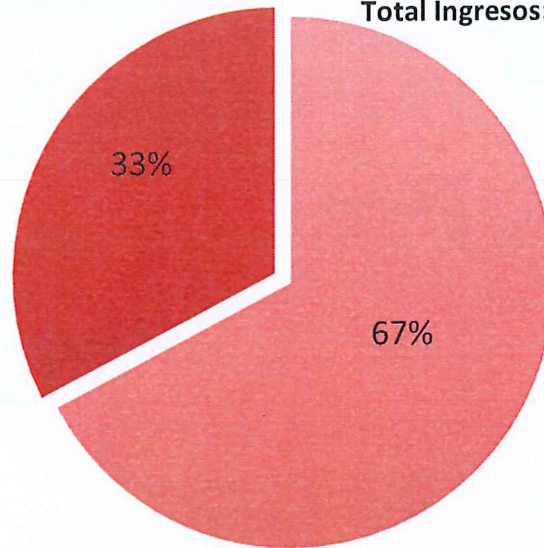


Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Porcentaje de Participacion Ingresos Propios VS Ingresos No Propios

Total Ingresos: \$ 1,269,690,626.31



■ Ingresos Propios \$854,881,627.43

■ Ingresos No Propios \$414,808,998.88

EGRESOS:

Por lo que atañe al gasto y los egresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, destacan las siguientes consideraciones:

IX.- Que con fecha 23 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, aprobado en la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fecha 19 de diciembre de 2022.

X.- De conformidad al acuerdo aprobado en la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2021-2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$1,107,135,923.00 (Son: Mil Ciento Siete Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintitrés Pesos 00/100M.N)** lo anterior de acuerdo con el monto aprobado en la Ley de Ingresos del mismo.

Que durante el ejercicio fiscal 2023, se presentaron modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, de acuerdo a lo siguiente:

XI.- Que mediante la celebración de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del año 2023, se aprobó la primera modificación al presupuesto de egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por la cantidad de **\$126,761,854.22 (Son: Ciento Veintiséis Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos 22/100 M.N)**

Dentro de esta modificación destaca la siguiente:

CRÉDITO FISCAL ISR EJERCICIO FISCAL 2015:

Mediante resolución número 500-49-00-05-02-2020-000617 emitida por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, se dictaminó al Municipio de Tulum un crédito fiscal de administraciones anteriores por la cantidad de **\$67,501,441.00 (Son: Sesenta y Siete Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) por nóminas no declaradas durante el ejercicio fiscal 2015.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



XII.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Tesorería Municipal cuenta con los registros contables que acreditan el cumplimiento que señala, es decir el importe de la suerte principal debidamente devengada, así como la existencia de los registros de este pasivo en cuentas por pagar, por lo tanto el pago de la suerte principal de la deuda del crédito correspondiente al ejercicio fiscal 2015, se considera como una disminución de los pasivos debidamente registrados en los Estados Financieros de este Ayuntamiento por un importe de \$ 17,517,854.00 (Son: Diecisiete Millones Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), por lo que contablemente se consideran únicamente en la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 los conceptos de las actualizaciones, recargos y multas por la cantidad de \$49,931,506.22 (Son: Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Seis Pesos 22/100 M.N.), lo que constituye una obligación de pago con afectación al recurso del Fondo de Financiamiento de Participaciones Ramo 28, correspondiente al remanente del año 2022, como señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tabla comparativa del Presupuesto Anual Aprobado VS. Modificado (1)

CAPITULO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	ANUAL APROBADO 2023	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES 2023	MODIFICADO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$368,856,834.00	\$7,323,478.00	\$376,180,312.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$123,565,998.00	\$133,035.00	\$123,699,033.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$240,988,633.00	\$124,260,232.43	\$365,248,865.43
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS.	\$70,246,800.00	\$887,700.00	\$ 71,134,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES.	\$69,733,708.00	-\$8,954,248.86	\$ 60,779,459.14
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$213,043,950.00	\$ 23,111,657.65	\$236,155,607.65
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 20,000,000.00	-\$20,000,000.00)	\$0.00
TOTAL		\$1,107,135,923.00	\$126,761,854.22	\$1,233,897,777.22

XIII.- Que, mediante la celebración de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó realizar la segunda modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023.

Tabla Comparativa de Modificación al Presupuesto (2)

CAP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2023	PRIMERA MODIFICACIÓN 2023	SEGUNDA MODIFICACIÓN 2023	PRESUPUESTO MODIFICADO 2023
1000	Servicios Personales	\$368,856,834.00	\$7,323,478.00	\$0.00	\$376,180,312.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



2000	Materiales y Suministros	\$123,565,998.00	\$133,035.00	\$0.00	\$123,699,033.00
3000	Servicios Generales	\$240,988,633.00	\$124,260,232.43	\$65,579,622.94	\$430,828,488.37
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y/o Ayudas.	\$70,246,800.00	\$887,700.00	-\$5,349,622.94	\$65,784,877.06
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$69,733,708.00	-\$8,954,248.86	-\$180,000.00	\$60,599,459.14
6000	Inversión Pública	\$213,043,950.00	\$23,111,657.65	\$0.00	\$236,155,607.65
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$700,000.00
9000	Deuda Pública	\$20,000,000.00	-\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$1,107,135,923.00	\$126,761,854.22	\$60,050,000.00	\$1,293,947,777.22

MODIFICACIÓN CON CIFRAS FINALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2023:

De igual manera, mediante la celebración de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023, el H. Ayuntamiento aprobó realizar modificación con cifras finales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2023, de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla Comparativa de Modificación con cifras finales al Presupuesto de egresos, ejercicio 2023.

CAP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2023	SALDOS FINALES CON SEGUNDA MODIFICACIÓN	TERCERA MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO 2023
1000	Servicios Personales	\$368,856,834.00	\$376,180,312.00	\$0.00	\$376,180,312.00
2000	Materiales y Suministros	\$123,565,998.00	\$123,699,033.00	-\$2,100,000.00	\$121,599,033.00
3000	Servicios Generales	\$240,988,633.00	\$430,828,488.37	\$33,100,000.00	\$463,928,488.37
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y/o Ayudas.	\$70,246,800.00	\$65,784,877.06	\$0.00	\$65,784,877.06
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$69,733,708.00	\$60,599,459.14	-\$11,200,000.00	\$49,399,459.14
6000	Inversión Pública	\$213,043,950.00	\$236,155,607.65	\$2,250,000.00	\$238,405,607.65
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



9000	Deuda Pública	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$1,107,135,923.00	\$1,293,947,777.22	\$22,050,000.00	\$1,315,997,777.22

XIV.- Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece que cada Municipio será Gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos Municipales y el cuidado de los intereses de la Comunidad dentro de su Circunscripción Territorial, las autoridades Municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, Población y Organización Política-Administrativa con las limitaciones que les señalen las leyes.

XV.- Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, estipula en el artículo 66, fracción IV, inciso b) que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: Aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, con base en los ingresos disponibles, así mismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.

DESGLOSE DE ADECUACIONES FINALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, POR CAPITULO Y CONCEPTO DEL GASTO:

1.- Como resultado de la construcción de la Base Militar y del Aeropuerto Internacional "Felipe Carrillo Puerto", en atención al oficio AIFA-020550 de fecha 29 de septiembre de 2023, firmado por el Director General de Ingenieros Agto. de Ings. "Felipe Ángeles" de la Secretaria de la Defensa Nacional en el que señala que del análisis de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) es necesario proceder a la clausura del relleno sanitario del Municipio de Tulum, toda vez que se encuentra dentro del área de navegación de ese Aeropuerto, razón por la cual se requiere reubicar el sitio de disposición final de residuos, a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones legales y normativas en materia de aviación que permitan las operaciones en dicha terminal área.

Bajo este contexto, para la clausura del sitio, conforme a lo que dispone la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, deben de llevarse a cabo las acciones de cobertura final de clausura e infraestructura necesaria para evitar afectaciones al medio ambiente y a la salud, por tal razón se requirió de la cantidad de **\$25,250,000.00 (Son: Veinticinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/10 M.N.)**

Así, en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2023, se autorizó un proyecto denominado "Saneamiento y Clausura del Relleno Sanitario Actual de la Ciudad de Tulum" por la cantidad de **\$23,000,000.00 (Son: Veintitrés Millones de Pesos 00/100M.N.)** que permitía atender el requerimiento, por lo cual se consideró realizar una adecuación presupuestal por la cantidad de **\$2,250,000.00 (Son: Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100M.N.)** para atender la solicitud realizada por el Ejecutivo Federal. **(Adecuación Presupuestal capítulo 6000.- Inversión Pública)**

2.- Con la finalidad de tener más eficiencia en las operaciones y satisfacer las necesidades del Municipio, fue necesario realizar una ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la cantidad de **\$19,800,000.00 (Son: Diecinueve Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100M.N.)** para sufragar gastos por concepto de Servicio Integral para el Tratamiento de Lixiviados y traslado de residuos al nuevo relleno sanitario del basurero Municipal, para llevar a cabo este proyecto, se requirió realizar un aumento al Presupuesto de Egresos en el capítulo 3000.- Servicios Generales, importe que provendría del Fondo de Financiamiento del rubro del "Derecho de Saneamiento Ambiental" correspondiente al excedente de la recaudación del ejercicio fiscal 2023, esto de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)

3. Se requirió la cantidad de **\$2,100,000.00 (Son: Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100M.N.)** para la contratación de arrendamiento de maquinaria y herramientas especializadas para el trabajo de bacheo en calles y avenidas del Municipio de Tulum, se pretende realizar una disminución al capítulo 2000.-



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Materiales y Suministros, del Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, aprobado con fondo de Financiamiento de Recursos Propios.

4.- Fue necesaria la contratación de un despacho externo para realizar los trabajos de depuración y actualización del inventario físico, de acuerdo a los registros históricos y, años de creación de este Ayuntamiento, para cuadrar con las cifras registradas en los Estados Financieros del mismo, que realizara un servicio integral bajo este concepto, la ampliación presupuestal requerida fue por la cantidad de **\$2,500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100M.N.)** por el cual fue necesario realizar una disminución al capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, disponiendo para ello con el Fondo de Financiamiento de Recursos Propios.

5.- Para sufragar los gastos conmemorativos de las festividades decembrinas, fue necesario realizar una adecuación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, hasta por la cantidad de **\$8,700,000.00 (Son: Ocho Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, estos gastos fueron direccionados para que la ciudadanía pudiera disfrutar con la iluminación de calles y avenidas con motivos navideños, así como los espacios públicos del Municipio, de la misma forma la celebración de la posada de fin de año ofrecida a los Funcionarios y empleados del Honorable Ayuntamiento.

La adecuación presupuestal se realizó con una disminución al capítulo **5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, disponiendo para ello con el fondo de financiamiento de Recursos Propios. Como resultado de las adecuaciones presupuestales propuestas para el ejercicio fiscal 2023, se considera la disminución por la cantidad de **\$13,300,000.00 (Son: Trece Millones Trescientos Mil Pesos 00/100M.N.)** en los capítulos del gasto **2000.- Materiales y Suministros y capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, por el cual se pretende cancelar adquisiciones en el rubro de papelería y útiles consumibles de oficina, vehículos, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina entre otros activos. Redireccionándose a otros capítulos del gasto, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Municipio.

ÚLTIMA MODIFICACIÓN POR CAPÍTULO DEL GASTO, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES:

CAPÍTULO DEL GASTO	AMPLIACIÓN (+)	REDUCCIÓN (-)	SUMA TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DIRECCIÓN EJECUTORA DEL GASTO.
2000.- Materiales y Suministros	\$	-\$2,100,000.00		Direcciones Varias. Adecuación presupuestal recursos propios.
SUMA	\$ 0.00	-\$2,100,000.00	-\$2,100,000.00	
3000.- Servicios Generales	\$19,800,000.00			Dirección General de Servicios Públicos Municipales. Adecuación presupuestal recursos propios.
	\$2,100,000.00			Dirección General de Servicios Públicos Municipales. Adecuación presupuestal recursos propios.
	\$6,500,000.00			Dirección de Eventos. Adecuación presupuestal recursos propios.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



	\$4,700,000.00			Oficialía Mayor Adecuación presupuestal recursos ZOFEMAT 70%.
SUMA	\$33,100,000.00	\$0.00	\$33,100,000.00	
5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$0.00	-\$11,200,000.00		Direcciones Varias. Adecuación presupuestal recursos propios.
SUMA	\$0.00	-\$11,200,000.00	-\$11,200,000.00	
6000.- Inversión Publica	\$2,250,000.00	\$0.00		Dirección de Seguimientos de Obras. Adecuación presupuestal recursos propios.
SUMA	\$2,250,000.00	\$0.00	\$2,250,000.00	
SUMA GRAN TOTAL	\$35,350,000.00	-\$13,300,000.00	\$22,050,000.00	

El Presupuesto de ingresos y egresos son instrumentos dinámicos de planeación, sujeto a las necesidades, prioridades, circunstancias y demandas sociales de la población, en el cual podemos observar el comportamiento de las finanzas públicas tanto locales como de las entidades federativas, en el que eventualmente se hace necesario proponer modificaciones a los montos aprobados en el presupuesto original, a efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para ejercer los recursos dentro de los límites que establece la norma, satisfaciendo las necesidades emergentes de la población y favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y jurídicos del Municipio.

Lo anterior propició realizar las modificaciones pertinentes al presupuesto de egresos planteado, a efecto de concretar el cierre presupuestal con las cifras finales correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Propuesta de Modificación, saldos Finales ejercicio fiscal 2023.

Capítulo del Gasto	Modificación cierre del ejercicio.	Devengado 2023	Sub- ejercicio
1000.- Servicios Personales.	\$376,180,312.00	\$351,391,014.52	\$24,789,297.48
2000.- Materiales y Suministros.	\$121,599,033.00	\$113,626,983.75	\$7,972,049.25



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



3000.- Servicios Generales.	\$463,928,488.37	\$428,064,990.60	\$35,863,497.77
4000.- Transferencias, Asignaciones y Subsidios.	\$65,784,877.06	\$65,133,393.30	\$651,483.76
5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$49,399,459.14	\$45,930,391.43	\$3,469,067.71
6000.- Inversión Pública.	\$238,405,607.65	\$229,710,134.34	\$8,695,473.31
7000.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00
9000.- Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,315,997,777.22	\$1,233,856,907.94	\$82,140,869.28

Que, atendiendo a lo expuesto, se reporta una variación financiera entre el presupuesto modificado y lo devengado por la cantidad de **\$82,140,869.28 (Son: Ochenta y Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve pesos 28/100 M.N)**

Ahora bien, por lo que atañe al resultado contable de los ingresos y egresos del Municipio correspondiente al mismo ejercicio fiscal, destacan las siguientes consideraciones.

Que los ingresos y gastos contables del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, fueron los siguientes:

INGRESOS CONTABLES:

XVI.- El H. Ayuntamiento de Tulum, registró ingresos durante el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$1,269,690,626.31 (Son: Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Veintiséis pesos 31/100 M.N)** por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.

Ingresos Contables Ejercicio Fiscal 2023:

RUBRO DEL INGRESO	RECAUDACIÓN
Impuestos	\$517,017,455.95
Derechos	\$313,487,474.86
Productos	\$1,212,655.36
Aprovechamientos	\$23,164,041.26
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$414,808,998.88
TOTAL	\$1,269,690,626.31

GASTOS CONTABLES:

XVII.- El H. Ayuntamiento de Tulum, registró gastos durante el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$991,621,501.34 (Son: Novecientos Noventa y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Un Pesos 34/100 M.N)** por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias:

Gastos Contables, Ejercicio Fiscal 2023.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



GASTOS	DEVENGADO
Servicios Personales	\$351,391,014.52
Materiales y Suministros	\$113,626,983.75
Servicios Generales	\$428,064,990.60
Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública.	\$65,133,393.30
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	\$33,405,119.83
Inversión Pública no Capitalizable	\$155,204,461.61
TOTAL DEL GASTO	\$1,146,825,963.61

De acuerdo con el análisis realizado al estado de actividades correspondiente, al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, y con base en la relación contable de ingresos menos el gasto correspondiente, se obtuvo un resultado de la gestión del ejercicio de Ahorro por la cantidad de **\$122,864,662.70 (Son: Ciento Veintidós Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos pesos 70/100M.N)** de acuerdo con la siguiente tabla:

TOTAL INGRESOS	\$1,269,690,626.31
TOTAL GASTOS	\$1,146,825,963.61
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 122,864,662.70

Que los ingresos y egresos presupuestarios del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, fueron los siguientes:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registró ingresos durante el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$1,269,690,626.31 (Son: Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Veintiséis pesos 31/100 M.N)** por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.

Ingresos Presupuestarios Ejercicio Fiscal 2023:

RUBRO DEL INGRESO	RECAUDACIÓN
Impuestos	\$517,017,455.95
Derechos	\$313,487,474.86
Productos	\$1,212,655.36
Aprovechamientos	\$23,164,041.26
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$414,808,998.88
TOTAL	\$1,269,690,626.31

EGRESOS PRESUPUESTARIOS:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registro egresos durante el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$1,233,856,907.94 (Son: Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Siete pesos 94/100 M.N)** por concepto de Servicios Personales, Materiales y



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Egresos Contables, Ejercicio Fiscal 2023.

EGRESOS	DEVENGADO
Servicios Personales	\$351,391,014.52
Materiales y Suministros	\$113,626,983.75
Servicios Generales	\$428,064,990.60
Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública.	\$65,133,393.30
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$45,930,391.43
Inversión Pública	\$229,710,134.34
TOTAL DEL EGRESO	\$1,233,856,907.94

De acuerdo con la evaluación realizada a los estados analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, y con base en la relación presupuestal de ingresos menos el egreso correspondiente, se obtuvo un resultado presupuestal de superávit por la cantidad de **\$35,833,718.37 (Son: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Dieciocho 37/100M.N)** de acuerdo con la siguiente tabla:

TOTAL INGRESOS	\$1,269,690,626.31
TOTAL EGRESOS	\$1,233,856,907.94
RESULTADO PRESUPUESTAL	\$35,833,718.37

Derivado de lo anterior se determina un saldo final presupuestal del ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de **\$35,833,718.37 (Son: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Dieciocho pesos, treinta y siete centavos 37/100)**, considerado como un remanente del presente ejercicio.

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba el cierre del ejercicio contable y presupuestal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, determinando un resultado de la gestión del ejercicio de ahorro por la cantidad de **\$122,864,662.70 (Son: Ciento Veintidós Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos pesos 70/100M.N)** y un resultado presupuestal de superávit por la cantidad de **\$35,833,718.37 (Son: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Dieciocho 37/100M.N)**, los cuales se determinaron de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y conforme lo establecido en los artículos 66, fracción IV, inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, se rinda de conformidad con los Estados e Información Contable (Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros); los Estados e Informes Presupuestarios (Estados Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos), todos del ejercicio fiscal 2023, que forman parte del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para realizar conjunta o separadamente los actos necesarios y suscribir la documentación necesaria para cumplimentar lo proveído en el presente acuerdo.

Cuarto. De conformidad con lo que dispone el artículo 92, fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye a la Lic. en Gestión y Administración de PyME, María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal, para que remita la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y la Honorable XVII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal continúa diciendo: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Presidente Municipal, continuando con el orden del día, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a los Asuntos Generales.

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. Al no haber intervenciones el Presidente Municipal continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día, procedemos a la Clausura de la Sesión. Se les solicita ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las nueve horas con seis minutos del día miércoles 10 del mes de abril del año dos mil

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right and bottom margins.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



veinticuatro, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que se levanta la Sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----


Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.



C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

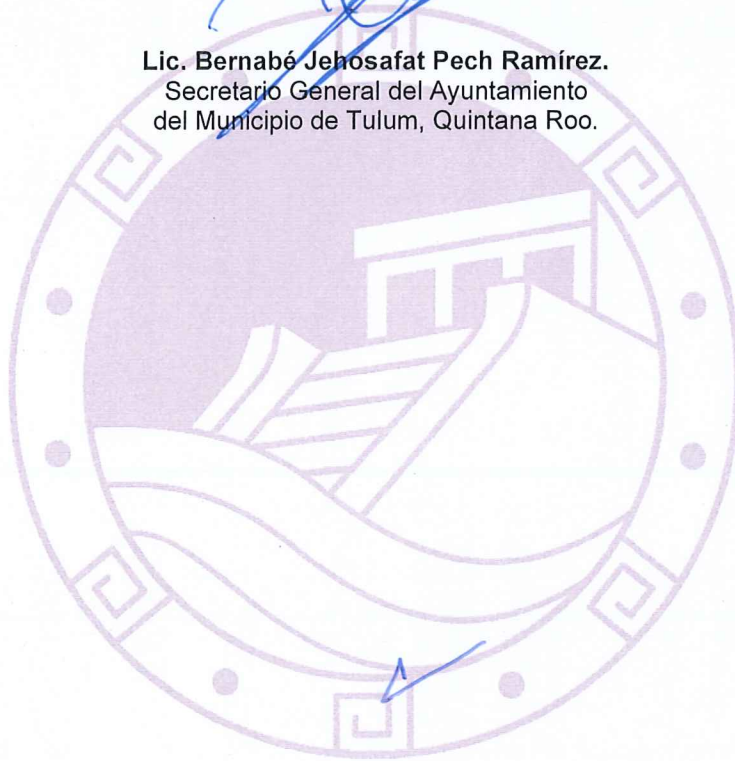
C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

[Handwritten signature]

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

[Handwritten signature]
Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez.
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TULUM

[Handwritten signature]